



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 18 de agosto de 2021. Número 156

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Cabañas Raras

Corrección de error en anuncio publicado el 9 de agosto de 2021 2

Cármenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2020 3

Castrillo de la Valduerna

Pavimentación de la Rodera 4

Congosto

Extracto de ayudas a la natalidad para el año 2021 5

Lucillo

Aprobación de proyectos de obras 7

San Emiliano

Delegación de funciones de la Alcaldía 8

Santa María del Páramo

Ayudas para matrícula de estudios universitarios y formación profesional de grado superior 2021-2022 9

Toral de los Vados

Extracto de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, curso 2021-2022 11

Valverde de la Virgen

Padrón fiscal de las tasas por suministro de agua 13

Vegaquemada

Aprobación de proyectos de obras 14

Vegas del Condado

Licencia ambiental 15

Licencia ambiental 16

Villaturiel

Delegación de funciones de la Alcaldía 17

Mancomunidades de Municipios

Del Curueño

Modificación de créditos 18

Juntas Vecinales

Cabarcos

Presupuesto General para 2021 19

Campañana, La

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 20

Presupuesto General para el ejercicio 2021 21

Quintana y Congosto

Presupuesto General para 2021 22

Valle de Tejedo, El

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

CP-1364/2018-LE (Alberca-INY/AYE) 24

Administración Local

Ayuntamientos

CABAÑAS RARAS

Advertido el error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la limpieza de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico y mantenimiento de las edificaciones llevada a cabo erróneamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de agosto de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 150, se deja constancia de que el periodo de información pública finaliza el 12 de agosto de 2021, siendo válidas las alegaciones presentadas hasta la fecha citada.

Cabañas Raras, a 11 de agosto de 2021.–El Alcalde Presidente, Juan Marcos López Gutiérrez.

31753

Administración Local

Ayuntamientos

CÁRMENES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021, la [Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2020](#), de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Cármenes, a 12 de agosto de 2021.–El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

31711

Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10 de agosto de 2021 se ha aprobado la memoria técnica de la obra “[Pavimentación de la Rodera](#)” (expte. 80/2021); suscrita por doña Itziar Quirós Urdampilleta, NIF 7144****, por un importe de 5.579,63 euros, 1.171,72 de IVA, total 6.751,35 euros

Se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castrillo de la Valduerna, a 12 agosto de 2021.–El Alcalde, Francisco Jesús López Iglesias.

31633

13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CONGOSTO

CONVOCATORIA AYUDAS A LA NATALIDAD PARA EL AÑO 2021

BDNS (Identif.): 580070

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580070>)

Primero.–Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Congosto concede por nacimiento o adopción de hijos cuya solicitud se presente en el Registro General del Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 1 de diciembre de 2021, y según se indica en el artículo 10 de las presentes Bases.

Segundo.–Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Tercero.–Naturaleza de las ayudas.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Cuarto. Beneficiarios

1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.–En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.–En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.–Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Congosto podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Quinto.–Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la prestación será de 1.000,00 € por hijo nacido o adoptado.

Sexto.–Forma, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1.–La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 9, de las presentes Bases se presentará en el Registro Municipal o por cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.–El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a, o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de Familia, sin que sobrepase el 1 de diciembre de 2021.

3.–Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Congosto, 17 de agosto de 2021.–El Alcalde, Jorge García Vega.

Administración Local

Ayuntamientos

LUCILLO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 12 de agosto de 2021, acordó la aprobación de los siguientes proyectos de obra, incluidos en el PPCM2021: renovación alumbrado público en Molinaferrera, redactado por el Sr. ingeniero Industrial D. Luis Manuel Carrio Rubio por un presupuesto de 97.562,64 €, y proyecto de obra acondicionamiento de márgenes de vías públicas en Filiel, redactado por el Sr. ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Óscar F. González Vega, por un presupuesto de 52.000 €, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

En Lucillo, a 12 de agosto de 2021.–El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

31661

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN EMILIANO

Con fecha 17 de agosto de 2021, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de delegación de funciones en el primer teniente de Alcalde, don Sabino Adolfo García García, a fin de suplir la ausencia del término municipal durante los días comprendidos entre el 31 de agosto y el 5 de octubre, ambos inclusive.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y para el general conocimiento.

En San Emiliano, a 17 de agosto de 2021.–El Alcalde, Basilio B. Barriada Álvarez.

31934

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, acuerda aprobar la convocatoria de [ayudas para la matrícula de estudios universitarios y formación profesional de grado superior 2021-2022](#), con sujeción a las siguientes Bases:

“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2021-2022.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios y formación profesional de grado superior, conducentes a la obtención del título de graduado en una universidad pública durante el curso académico 2021-2022

Estas ayudas son compatibles con otras becas para la misma finalidad.

2.- Régimen aplicable.

Las ayudas directas tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3.- Beneficiarios/as de las ayudas.

Son beneficiarios/as de las presentes ayudas todas las personas empadronadas en el municipio de Santa María del Páramo que se matriculen para cursar estudios universitarios y formación profesional de grado superior en el curso 2021- 2022.

4.- Destinatarios/as de las ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos/as matriculados en cualquier universidad situada en el territorio español, o centro de formación profesional de grado superior, en un curso completo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén empadronados/as en el municipio de Santa María del Páramo con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Que el total de rentas percibidas por la unidad familiar no supere la cuantía de 23.725,80 euros, correspondiente a tres veces el IPREM (14 pagas).
- Tener aprobadas todas las asignaturas a la terminación del curso en que se ha matriculado.

5.- Importe de las ayudas.

-El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las ayudas será como máximo de ocho mil euros (8.000,00 €).

-La ayuda económica que se otorgará para cada alumno/a será, como máximo, de quinientos euros (500,00 €), sin que en ningún caso la ayuda pueda superar el importe de la matrícula.

-Se establece una ayuda extraordinaria de 1.000 € para el mejor expediente de los solicitantes de las ayudas.

6.- Modelo, publicación, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

- Modelo: se presentarán en el modelo establecido por el Ayuntamiento.
- Lugar: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- Plazo: las solicitudes se presentarán dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- Publicación: las Bases y el modelo de solicitud de publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

- DNI, NIF o pasaporte del alumno solicitante.
- Número de cuenta corriente del alumno solicitante que se acreditará por la entidad bancaria.
- Volante colectivo del Padrón municipal donde conste el alumno/a que solicita la ayuda.
- Copia de la matrícula del alumno/a para el que se solicite la ayuda.
- Certificado de estar al corriente de cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social del alumno solicitante.
- Declaración jurada de haber solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin y en su caso la cuantía de las mismas.
- Si solicitasen o le fuesen concedida posteriormente a la concesión de la presente subvención alguna ayuda deberá comunicarlo al Ayuntamiento presentando la resolución de concesión o denegación de la ayuda del Ministerio o Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento comprobará la veracidad de los datos declarados solicitando información a la universidad correspondiente.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

8.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se presente con la solicitud en fechas posteriores a la terminación del curso académico.

9.- Justificación de las ayudas.

-La justificación se entiende realizada con la presentación de la matrícula junto con el justificante de pago de la misma, así como certificación académica oficial de los créditos aprobados para poder percibir las ayudas y copia de la declaración de la renta del ejercicio 2021.

-Todas las resoluciones se notificarán a través de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo y la página web (www.santamariadelparamo.es) y en la sede electrónica.

10.- Interpretación de las Bases y su aceptación.

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes Bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos/as los/las solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

11.- Recursos contra las presentes Bases.

Contra las presentes Bases se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo (artículo 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 15/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de León, en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

De manera potestativa y previa al recurso contencioso administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso judicial contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (artículo 123.2 de la Ley 15/2015), lo que se produce una vez transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (artículo 124.2 de la Ley 15/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Santa María del Páramo, a 11 de agosto de 2021.–El Alcalde en funciones, Julio Tolón Gómez.

31616

88,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

BDNS (Identif.): 580060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580060>)

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

1.–Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de las ayudas económicas por el Ayuntamiento de Toral de los Vados para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2021-2022

Si los libros escolares han sido subvencionados o han sido adquiridos a través de los bancos de libros se podrá solicitar la ayuda para el material escolar.

2.–Régimen aplicable.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3.–Beneficiarios de las ayudas.

a) Son beneficiarios de las presentes ayudas todas las personas empadronadas en el municipio de Toral de los Vados que estén cursando en el curso escolar 2021-2022 los ciclos de educación infantil, primaria o secundaria hasta segundo de la ESO en alguno de los centros situados en Toral de los Vados.

b) Los beneficiarios de las ayudas a partir de 3.º de primaria al finalizar el curso escolar deberán dejar los libros adquiridos con la subvención en el banco de libros del colegio

4.–Destinatarios de las ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre o tutor/a legal de los alumnos matriculados en cualquiera de los ciclos de educación infantil, primaria o secundaria hasta segundo de la ESO en alguno de los centros situados en Toral de los Vados que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén empadronados/as en el municipio de Toral de los Vados en el momento de la solicitud.
- Que el total de rentas percibidas no supere dos veces y medio el IPREM (14 pagas), 19.771,50 euros.

Los beneficiarios de las ayudas a partir de 3.º de primaria al finalizar el curso escolar deberán dejar los libros adquiridos con la subvención en el banco de libros del colegio.

5.–Importe de las ayudas.

- El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las ayudas será como máximo de 1.500,00 €.

- La ayuda económica se otorgará para cada alumno de la unidad familiar en función del nivel de estudios siendo 75 € para infantil, 100 € para primaria y 150 € para secundaria, y si no se agotase el crédito se concederá una segunda ayuda a la unidad familiar en la forma prevista en el apartado 8.1 de las presentes Bases.

6.–Modelo, publicación, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

- Modelo: se presentarán en el modelo establecido por el Ayuntamiento.
- Lugar: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toral de los Vados en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- Plazo: las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 30 de septiembre de 2021.
- Publicación: las Bases y el modelo de solicitud de publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7.–Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas a cada beneficiario se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se presente con la solicitud.

8.–Justificación de las ayudas.

- La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura de la adquisición de los libros de texto y/o material escolar.
- El importe de la factura/s deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención, en caso de ser inferior se procederá al pago del importe de la factura/s presentadas.

Toral de los Vados, 17 de agosto de 2021.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, DE ONCINA DE LA VALDONCINA, SAN MIGUEL DEL CAMINO, VALVERDE DE LA VIRGEN, ARROYO DEL TRUÉBANO Y LA VIRGEN DEL CAMINO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2021.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, del día de la fecha, el [Padrón fiscal de las tasas por suministro de agua](#), de las localidades de Oncina de la Valdoncina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen, Arroyo del Truébano y la Virgen del Camino, de los meses de abril, mayo y junio de 2021, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en la Secretaría del Consistorio (Avda. Camino de Santiago, 110, de Valverde de la Virgen).

Contra las liquidaciones en el contenidas, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 22 de julio de 2021 al 22 de septiembre de 2021, con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: cuentas del agua, de las entidades bancarias, Unicaja Banco y Banco de Santander, ambas, de titularidad municipal.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en las citadas entidades bancarias, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

Valverde de la Virgen, a 10 de agosto de 2021.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

31778

32,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAQUEMADA

Aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de agosto de 2021, los proyectos de obras siguientes:

1. Mejora de servicios urbanísticos en Lugán por importe de 38.174,53 €
- 2.-Urbanización de calles en la localidad de Vegaquemada por importe de 29.615,56 €
- 3.-Canalización de riego y pavimentación de calle El Campo en Palazuelo de Boñar por importe de 47.151,38 €, redactados por el ingeniero técnico de Obras Públicas, Javier Comendador Jiménez, se someten a información pública por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Vegaquemada, a 12 de agosto de 2021.–Alcaldesa, M^a Isabel Fresno Fresno.

31665

16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose presentado solicitud de [licencia ambiental](#) por:

Interesado	Ganadería Tejedor TC	E24708323
Representante	Emilio Miguel Gómez Alonso	

Para la realización de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada/con incidencia ambiental
Descripción de la actividad	Nave ganadera para 315 ovejas
Nombre/rótulo comercial	Ganadería Tejedor TC

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	24205A505000840000IJ
Localización	Parcela 84. Polígono 505. Castrillo del Condado

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha
Emilio Miguel Gómez Alonso	Ingeniero agrónomo	1099	30/06/2021

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://vegasdelcondado.sedelectronica.es>].

Vegas del Condado, a 12 de agosto de 2021.–El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

31716

28,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose presentado solicitud de [licencia ambiental](#) por:

Interesado Yonbe, TC E24708323
Representante Miguel Ángel Martínez del Río

Para la realización de la siguiente actividad:

Tipo de actividad Clasificada/con incidencia ambiental
Descripción de la actividad Ampliación nave avícola

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Localización Parcelas 81 y 87. Polígono 701. San Cipriano del Condado

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha
Miguel Ángel Martínez del Río	Ingeniero técnico agrícola	391	12/05/2021

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://vegasdelcondado.sedelectronica.es>].

Vegas del Condado, a 12 de agosto de 2021.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

31730

28,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Por motivos de ausencia, durante los días 16 de agosto a 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda delegar la totalidad de sus funciones, y por el tiempo anteriormente mencionado, en el primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martínez Llamazares.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villaturiel, a 12 de agosto de 2021.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

31682

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

DEL CURUEÑO

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad del Curueño y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, aprobado por la asamblea de concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión de 6 de agosto del 2021, y que afecta al Presupuesto del 2021 de la Entidad. En concreto, la modificación presupuestaria contempla la financiación de:

-La partida 162.623.00: adquisición de camión basurero, con presupuesto de 210.056,00 €, y cuya financiación se llevará a cabo con mayores ingresos procedentes de subvención de la Junta de Castilla y León Plan Cooperación 2021 (157.542,00 €), Ingresos procedentes de enajenación de bienes desafectados, y remanente de Tesorería del Presupuesto del ejercicio 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

-Plazo de exposición y admisión de reclamación: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

-Oficina de presentación: Mancomunidad del Curueño (Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdelugeros en la calle España, 2, de la localidad de Lugeros (León).

-Órgano ante el que se reclama: asamblea de concejales de la Mancomunidad del Curueño.

En Lugeros, 6 de agosto del 2021.-El Presidente, Basilio Martínez González.

31032

Administración Local

Juntas Vecinales

CABARCOS

La Junta Vecinal de Cabarcos en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, ha aprobado el [Presupuesto General para 2021](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	300,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	300,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	300,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cabarcos, a 12 de agosto de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Julio Conde López.

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPAÑANA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 6 de agosto de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Campañana, a 6 de agosto de 2021.–El Presidente, Eduardo Iglesias Macías.

31629

Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPAÑANA, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Campañana, en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Campañana, a 6 de agosto de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Iglesias Macías.

31630

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA Y CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2021, elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del [Presupuesto General para 2021](#), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	23.580,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	42.080,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	28.465,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	115,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	13.500,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	42.080,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Quintana y Congosto, a 12 de agosto de 2021.–El Presidente, Vicente García González.

31773

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE TEJEDO, EL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 10 de agosto de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Valle de Tejedo, a 10 de agosto de 2021.–El Presidente, Gabino Colinas Rovira.

31610

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-1364/2018-LE \(Alberca-INY/AYE\)](#), con destino a otros abastecimientos fuera de núcleos urbanos en el término municipal de Villasabariego (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gerásimo González Llamazares (**1547**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Aluvial del Esla" (DU-400008), en el término municipal de Villasabariego (León), por un volumen máximo anual de 500 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,14 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,05 l/s, con destino a otros abastecimientos fuera de núcleos urbanos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: don Gerásimo González Llamazares (**1547*)

Tipo de uso: otros abastecimientos fuera de núcleos urbanos (riego de 0,0877 ha de jardines)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 500

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,14

Caudal medio equivalente (l/s): 0,05

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Aluvial del Esla" (DU-400008)

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión administrativa

Título que ampara el derecho: la presente Resolución de concesión administrativa

El contenido íntegro de la Resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A. o a través de la página web

www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 11 de agosto de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

31430

29,80 euros